

REGLAMENTO DE APOYO FINANCIERO DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA POSGRADOS MÉDICO Y QUIRÚRGICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

La Universidad de los Andes ha creado un Apoyo a las especializaciones medico quirúrgicas de la facultad de Medicina cuyo propósito es facilitar el ingreso y permanencia de los mejores aspirantes, estimular la excelencia académica, la práctica médica ética, profesional y responsable, y promover la investigación.

I. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. **Cubre:** El 20% del valor de la matrícula. El 80% restante el estudiante lo debe pagar con recursos propios semestralmente.
2. **Número de semestres que cubre:** Se otorgarán máximo por el número de semestres que dura el programa (programa registrado) para los estudiantes nuevos o por el número de semestres que les resten para terminarlo para los estudiantes antiguos. En casos de fuerza mayor y de manera excepcional el estudiante podrá solicitar la financiación de un semestre adicional. El apoyo no cubre dobles programas ni transferencias. El apoyo no cubre cursos vacacionales ni de verano. No podrán coexistir otros créditos condonables por investigación y docencia, con contratos de asistencia graduada u otra financiación para desarrollar labores similares en la Universidad.
3. **Periodicidad:** El préstamo se otorgará en cada semestre y para su renovación el estudiante debe hacer la correspondiente solicitud en las fechas establecidas ante la Unidad de Apoyo Financiero, según el procedimiento establecido al final de este reglamento
4. **Tasa de interés:** Corresponderá al IPC+10% EA. La Dirección Financiera revisará anualmente la tasa de acuerdo con el comportamiento de la cartera y las condiciones macroeconómicas, y podrá modificarla. La tasa será fija para la vigencia del crédito.
5. **Respaldo:** El estudiante y codeudor deben firmar pagaré y carta de instrucciones.
6. **Amortización:** El capital y los intereses se pagarán en su totalidad a partir de los 6 meses siguientes a la fecha de grado en cuotas fijas mensuales, en un plazo máximo igual al tiempo que uso el beneficio. En el año en que el crédito sea trasladado a época de Amortización el crédito tendrá una tasa fija que se calculara con el IPC del año anterior. En caso de incumplimiento se liquidará un interés de mora correspondiente a la tasa legal máxima permitida. Si el estudiante se retira o es retirado de la Universidad debe empezar a cancelar capital e intereses al mes siguiente en un plan de pagos en un plazo máximo igual al tiempo que uso el beneficio.

II. PERFIL

El programa apoya a estudiantes nuevos y antiguos admitidos a los posgrados medico quirúrgicos de la Facultad de Medicina que se comprometan y acrediten un excelente desempeño académico, comportamiento ético y profesional intachable, liderazgo, compromiso con la docencia, el mejoramiento continuo, la investigación y responsabilidad social.

De acuerdo a la viabilidad financiera, cada programa definirá cuantos cupos otorga por semestre. En caso de que los estudiantes de un semestre no usen la opción del crédito, este podrá ser asignado a un residente de otro semestre.

Cuando los solicitantes excedan los cupos disponibles se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para la asignación del crédito.

Criterios de asignación: El Comité del crédito condonable entrevistará a los aspirantes y analizará los siguientes criterios para la asignación:

1. Desempeño académico, comportamiento ético y profesional intachable, liderazgo, compromiso con la docencia, la investigación y responsabilidad social.
2. Claridad de propósitos en su proyecto de desarrollo profesional y de aporte a la sociedad
3. Necesidad económica.

Para identificar estas características en el proceso se analizará la información suministrada al momento de la admisión y si es del caso de los semestres cursados, la motivación en la solicitud de apoyo, la información de apoyo financiero y la entrevista que se realizará a los aspirantes.

Conformación del Comité: La Decana de la Facultad de Medicina el Director de Posgrados y el Director del programa de especialización medico quirúrgica que otorga el crédito.

III. CONVOCATORIA

La Facultad de Medicina a través de la Dirección de posgrados enviará a Apoyo Financiero, el listado de los estudiantes y admitidos a los posgrados medico quirúrgicos de la Facultad de Medicina, con el fin de hacer la convocatoria para solicitar créditos.

IV. PROCESO PARA OTORGAR EL CRÉDITO

1. Los estudiantes admitidos que deseen tomar el crédito deben diligenciar el formulario de solicitud, radicar y firmar los documentos, de acuerdo a las indicaciones y fechas establecidas por Apoyo Financiero.
2. El crédito se otorga a todos los admitidos a primer semestre de las especializaciones medico quirúrgicas que lo soliciten. En adelante, cada semestre el estudiante debe solicitar la renovación del crédito, la cual se aprobará o rechazará de acuerdo a las condiciones definidas más adelante.
3. Quien no tome el crédito en el primer semestre, pueden solicitarlo más adelante en cualquier momento de la carrera.

V. RENOVACIÓN

Para la renovación del beneficio se debe cumplir el siguiente proceso:

1. El estudiante debe solicitar la renovación a Apoyo Financiero en las fechas establecidas en la página web y seguir el procedimiento que allí se indique.
2. Apoyo Financiero presenta a la Facultad el total de las solicitudes recibidas.
3. El director del programa, los coordinadores académicos y el coordinador académico de posgrados son los encargados de hacer la evaluación de los requisitos, y de acuerdo con el decano de la Facultad de medicina, definirán si se aprueba o rechaza la renovación de cada estudiante y se lo informan a Apoyo financiero.
4. Apoyo Financiero notifica a los estudiantes y da las indicaciones correspondientes.
5. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos para la renovación del crédito, se aplican las condiciones de condonación para calcular la deuda, que debe pagar al terminar el programa.

REQUISITOS DE RENOVACIÓN

Se tiene en cuenta tres elementos excelencia académica, compromiso institucional y apoyo a la docencia y finalmente desempeño responsable, ética y profesionalismo en la práctica médica

EXCELENCIA ACADÉMICA	COMPROMISO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA DOCENCIA	DESEMPEÑO PROFESIONAL
Se evalúan los siguientes requisitos Académicos:	El director del programa y los coordinadores académicos hacen la evaluación de los residentes, teniendo en cuenta el concepto de los profesores y estudiantes	Concepto del director del programa, los coordinadores académicos y el director de posgrados, quienes tendrán en cuenta:

<p>1. Promedio acumulado igual o superior a 3.80.</p>	<p>1. Apoyo a los estudiantes de pregrado en la práctica clínica (rotaciones, turnos, etc.), tiene en cuenta el concepto de los profesores y estudiantes. Incluye, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Involucrar a los estudiantes al equipo de trabajo en las actividades asistenciales y académicas del servicio. b. Apoyar y orientar al estudiante en la labor asistencial: por ejemplo, elaboración de la historia clínica, examen físico, análisis e interpretación y uso de pruebas diagnósticas, etc. c. apoyar y orientar al estudiante en la revista, presentación de casos. 	<p>Cumplimiento del reglamento de la Universidad y de los hospitales: sanciones disciplinarias, o llamados de atención, quejas, reclamos verificables de pacientes, personal de salud o asistencial relacionadas con sus responsabilidades y comportamiento ético o profesionalismo, tales como ausencias, falta de respuesta a las llamadas, no colaboración, abandono de pacientes o responsabilidades, negligencia, imprudencia, maltrato, acoso, amenazas, discriminación, comunicación irrespetuosa, faltas a la confidencialidad, o cualquiera de los señalados en el reglamento de especializaciones medico quirúrgicas</p>
<p>2. Aprobar todas las rotaciones de práctica clínica y todos los cursos de aula.</p> <p>En caso de pérdida de una rotación, de un curso de aula o del semestre por enfermedad o situaciones de fuerza mayor, el director del departamento presenta el caso al comité de posgrados que puede aprobar la renovación excepcional del crédito.</p>	<p>2. Presentaciones a cargo del residente en las reuniones académicas del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El residente debe llevar registro (bitácora) de las conferencias, revisiones de tema, etc. presentados en las reuniones académicas del servicio (no incluye actividades de práctica clínica). b. Al menos tres presentaciones por semestre 	
	<p>3. Asistencia a las reuniones del servicio. El director del programa es el encargado de registrar la asistencia de los residentes, la cual debe ser mayor al 80%. Para esto se debe tener en cuenta el registro de asistencia, o en su defecto tener documentadas las ausencias.</p>	
	<p>1. Cumplir con la evaluación de las rotaciones, encuestas y grupos focales.</p>	
	<p>5. Cumplir con la evaluación de los profesores y del programa, encuestas y grupos focales.</p>	

VI. CONDICIONES DE CONDONACIÓN

La condonación se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

Excelencia Académica	Compromiso institucional	Investigación y comportamiento académico
Hasta 30% del valor del crédito	Hasta 30% del valor del crédito	Hasta 40% del valor del crédito.
Al terminar el programa se evalúa el Promedio acumulado al terminar el programa: a. promedio acumulado 3.80 a 4.19 puede optar por condonación del 15% del crédito. b. Promedio acumulado igual o superior a 4.2, y no perder ninguna rotación de práctica clínica, el 30% del crédito	Se evalúa y se condona semestralmente al aprobar la renovación. Al terminar el programa se evalúan los criterios definidos en la renovación para considerar la condonación del valor del crédito del último semestre.	Poster o presentación oral en congreso nacional o internacional 10% Trabajos originales de investigación en congreso nacional o internacional. Poster o presentación oral. No se tendrán en cuenta reporte de casos. Publicación del trabajo de grado 30% Hasta un año después de graduarse. Publicado o aceptado para publicación en revista indexada.

VII. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de 4 de octubre de 2018 por su aprobación en el Comité de Apoyo Financiero, y podrá ser modificado previa aprobación del mismo Comité cuando así se requiera. Contiene las modificaciones aprobadas por el Comité de Apoyo Financiero en la sesión No. 17 del 13 de mayo de 2021.